ESQUEMA CONTABLE Nº 14: TÍTULOS VALORES CONVERTIBLES EN CAPITAL

REGISTRACIONES:

Por la colocación de los títulos valores:

110.00	Disponibilidades o,	x.xxx		
211.01	Depósitos en cuenta corriente	x.xxx		
263.00	a Títulos valores convertibles obligatoriamente en capital		x.xxx	
Por la susc	cripción de capital correspondiente:			
313.01	Suscripciones de capital pendientes de canje por títulos valores	X.XXX		
312.01	a Capital suscrito pendiente de canje por títulos valores		X.XX	
A fin de m	es:			
313.01	Suscripciones de capital pendientes de canje por títulos valores	x.xxx		
312.01	a Capital suscrito pendiente de canje por títulos valores		X.XX	
	Por la actualización de la suscripción de capital, si es en moneda extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor.			
415.03	Intereses títulos valores convertibles obligatoriamente en capital	x.xxx		
268.03	 Cargos devengados por pagar títulos valores convertibles obligatoriamente en capital 		x.xx	
	Por el devengamiento de intereses.			
426.01	Diferencias de cambio de títulos valores en circulación o,	X.XXX		
426.02	Mantenimiento de valor de títulos valores en circulación	x.xxx		
263.00	a Títulos valores convertibles obligatoriamente en capital		X.XX	
268.03	Cargos devengados por pagar títulos valores convertibles obligatoriamente en capital		x.xx	
	Por la actualización de los títulos valores y los cargos devengados por pagar, si son en moneda extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor.			

• Al vencimiento por el canje de los títulos valores por capital:

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

263.00	Títulos valores convertibles obligatoriamente en capital x.xxx		
313.01	a Suscripciones de capital pendientes de canje por títulos valores x.:	XXX	
312.01	Capital suscrito pendiente de canje por títulos valores x.xxx		
311.01	a Capital pagado ⁽¹⁾ x.:	XXX	
321.01	Primas de emisión ⁽²⁾	XXX	
	Por el valor nominal de las acciones o cuotas de capital canjeadas.		
	Por el exceso sobre el valor nominal asignado a las acciones o cuotas de capital para su canje.		